

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 215/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se convocan ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja durante el curso 2019/2020 (extracto)

202004240076738

III.1177

BDNS: 499446

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja durante el curso 2019/2020.

Segundo. *Beneficiarios.*

Los estudiantes que se encuentren realizando estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de La Rioja, con matrícula en vigor en el curso académico 2019/2020 y con créditos matriculados en terceras y cuartas matrículas, y cuya renta y patrimonio familiar, no supere los umbrales establecidos en la resolución de convocatoria.

Tercero. *Objeto.*

Financiación parcial de terceras y cuartas matrículas de los alumnos, que cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, se encuentren matriculados en la Universidad de La Rioja en el curso 2019-2020.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja.

Quinto. *Importe.*

Cuantía total de las subvenciones de cincuenta mil euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo. *Otros datos de interés.*

- Solicitudes:

En el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la página web (<https://www.larioja.org/>) del Gobierno de La Rioja.

- Documentación:

La prevista en el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

- Requisitos de concesión:

Los previstos en los apartados tercero y cuarto de la convocatoria.

- Forma de pago:

Conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de la resolución de convocatoria.

- Justificación:

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación de una certificación de la Secretaría de la Universidad de La Rioja acreditativa de haberse procedido a formalizar la matrícula de los alumnos beneficiarios en el curso académico 2019/2020, con indicación de los créditos referidos a terceras y cuartas matrículas, así como del resguardo que acredite la satisfacción de su importe y la cuantía desglosada correspondiente a dichas terceras y cuartas matrículas.

- Convocatoria:

El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24434>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

Logroño a 9 de marzo de 2020.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.